



# Nº 112

Jueves 23 de Junio de 2016

## MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCION GENERAL DE RENTAS Resolución General Nº 2092

VISTO: La Resolución Nº 123/2007 del Ministerio de Finanzas (B.O. 27-06- 2007), la Resolución General Nº 2090/2016 (B.O. 02-06-2016) de esta Dirección y la Resolución Normativa Nº 1/2015 y modificatorias (B.O. 02-12-2015);

Y CONSIDERANDO: QUE la Resolución Ministerial Nº 123/2007 dispone que la Dirección General de Rentas, en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario, deberá efectuar la selección de los sujetos pasivos que integrarán la nómina de contribuyentes y responsables categorizados como "Grandes Contribuyentes" que por su capacidad contributiva, deben tener un tratamiento especial de control, seguimiento y gestión de cobro. QUE a través de la Resolución General Nº 1810/2011 (B.O. 02 y 3-11-2011), se reordenaron las Resoluciones Generales Nº 1543/2007 (B.O. 20- 11-2007), Nº 1586/2008 (B.O. 29-07-2008) y Nº 1648/2009 (B.O. 29-06-2009), definiendo un único universo de sujetos que integran la nómina de Grandes Contribuyentes. QUE por Resolución General Nº 1926/2013 (B.O. 24-07-2013) se realizó una actualización de los sujetos integrantes de dicha nómina derogando la Resolución General Nº 1810/2011. QUE posteriormente, como consecuencia de la pérdida de vigencia de la nómina respectiva debido a las fluctuaciones de los mercados, de la actividad económica y de las empresas propiamente dichas, se procedió a actualizar nuevamente la misma por medio de la Resolución General Nº 2090/2016. QUE en virtud del interés fiscal

Córdoba, 13 de Junio de 2016.- que reviste la situación tributaria de los agentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, resulta necesario incorporar por la presente tales sujetos a la nómina en cuestión. POR TODO ELLO, atento las facultades y funciones acordadas por el Artículo 19 del Código Tributario Provincial vigente, Ley Nº 6006 - T.O. 2015 y modificatoria;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el listado de Grandes Contribuyentes, el cual incluye a los nominados por medio de la Resolución General Nº 2090/2016 de esta Dirección que se mantienen vigentes y los nuevos sujetos que se incorporan por la presente con fecha de nominación 01-06-2016, todos incluidos en el Anexo Único de 121 fojas útiles que se aprueba y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El seguimiento especial y personalizado de los sujetos nominados será administrado por esta Dirección, en Casa Central o en las Regiones Cabeceras del Interior Provincial, según la Jurisdicción Administrativa de los mismos conforme el Anexo I de la Resolución Normativa Nº 1/2015 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Los sujetos nominados deberán dar cumplimiento a todas las obligaciones formales establecidas para los "Grandes Contribuyentes" en el Capítulo 6 del Título II de la Resolución Normativa Nº 1/2015 y modificatorias. En caso de incumplimiento de cualquier obligación formal o sustancial, en carácter de

contribuyente o responsable dentro de los plazos establecidos por el Código Tributario vigente y normas tributarias especiales, esta Dirección elaborará los listados de morosos para su publicación mensual de la forma prevista en el mencionado Capítulo 6 de la Resolución Normativa N° 1/2015 y modificatorias, sin perjuicio de la aplicación de las multas y/o accesorios que correspondan.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir del 1° de Junio de 2016.

ARTÍCULO 5°.- Desde la fecha de la publicación de la presente, déjese sin efecto la Resolución General N° 2090/2016

de esta Dirección. Los actos jurídicos ejecutados, resueltos o perfeccionados durante la vigencia de la referida resolución, conservarán plenamente sus efectos.

ARTÍCULO 6°.- Toda cita efectuada en disposiciones vigentes respecto de la resolución mencionada en el artículo precedente, debe entenderse referida a esta norma.

ARTÍCULO 7°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE. FDO: CR. LUCIANO G. MAJLIS, DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

**ANEXO:** <http://goo.gl/QInVv1>